

(R. C. de la C. 357)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Modesto Castro Dávila”, la carretera PR-9921 que discurre en la jurisdicción del municipio de Las Piedras, en honor a su trayectoria como servidor público y a sus valiosas contribuciones a la municipalidad pedreña; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Modesto Castro Dávila nació el 1 de octubre de 1948. Contrajo nupcias con la Sra. Mariana Perales Cruz, con quien procreó dos hijos, Moisés y Gualberto.

Don Modesto fungió como alcalde del municipio de Las Piedras durante los años 1985-1988 por el Partido Popular Democrático. Luego de haber culminado su mandato como alcalde, Don don Modesto siempre veló por su querido pueblo de Las Piedras. También se destacó como comerciante y empresario. Su legado perdura hasta el día de hoy y es gratamente recordado por todos los pedreños.

La vida de Modesto Castro Dávila representó las mejores cualidades de nuestra comunidad: calidez humana, entereza de carácter, civismo y un profundo amor por Las Piedras y Puerto Rico. Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio preservar, para las posteriores generaciones, a través de la designación de la carretera PR-9921, el legado de un puertorriqueño que fue ejemplo de compromiso, servicio público y amor por su pueblo de Las Piedras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de “Modesto Castro Dávila”, la carretera PR-9921 que discurre en la jurisdicción del Municipio de Las Piedras, en honor a su trayectoria como servidor público y a sus valiosas contribuciones a la municipalidad pedreña.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas rotulará la carretera PR-9921 en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta. De igual manera, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en colaboración y coordinación con el Municipio de Las Piedras, realizarán una actividad para honrar tal acontecimiento.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al municipio de Las Piedras a recibir, petitioner,

aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar con los objetivos dispuestos mediante esta Resolución Conjunta.

Los anteriores asuntos deberán considerar todas las leyes, reglamentación y normativas aplicables, así como las regulaciones establecidas para la rotulación de vías estatales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 14 de agosto de 2023

Firma:



OMAR J. MARRERO DIAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico